

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 21 ABR 2022

REF. FILIACIÓN, 2016-01168

Teniendo en cuenta la necesidad de la prueba genética de ADN en esta clase de procesos, por la certeza que arroja su resultado, lo que permite establecer la paternidad demandada, se decreta la prueba de ADN, al demandante DIEGO FERNANDO GÓMEZ PICO, su progenitora GRACIELA GOMEZ PICO, para ser confrontadas con la muestra de ADN de los restos óseos del causante demandado, señor FERNANDO DELGADO, ubicados en la Parroquia San Pablo Osario No.134

Para la práctica de dicha prueba, se decreta la exhumación de los restos óseos del señor FERNANDO DELGADO, para lo que se señala el día 12 del mes de Agosto a la hora de las 9:30 del año 2022.

El costo de la prueba estará a cargo de ambas partes en un 50% cada una, para lo cual se les confiere, un término perentorio de diez (10) días, contados a partir de la expedición de la licencia para la exhumación del cadáver, con el fin de que cancelen los costos de la exhumación y la prueba genética a practicar.

OFICIESE al JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL, con el fin de que suministre la licencia necesaria para la exhumación ordenada.-

OFICIESE a la PARROQUIA SAN PÁBLO, con el fin de enterarlo de lo aquí resuelto, para que tome las medidas tendientes a facilitar la diligencia aquí ordenada.

OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, informando la fecha y hora de la diligencia de exhumación, a fin de que se sirvan designar un perito para llevar a cabo la prueba decretada.

NOTIFIQUESE:

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez